



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 430 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 NOV. 2010

VISTO: El Informe Nº 217-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído Nº 145424-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 077-2010-A-MDM y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 217-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, da cuenta al Despacho de la Presidencia Regional, que el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Moya suscribieron el Convenio Nº 026-2006-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 05 de junio del 2006, para la ejecución de la obra "Trocha Carrozables Islaychumpi – Huasipata Tulturi", habiéndose transferido fondos para su ejecución por la suma de S/. 90,000.00, y que hasta la fecha no cumplieron con las rendiciones de gastos debidamente sustentados, pese a las reiteradas comunicaciones efectuadas (oficios y cartas notariales); por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar, contra las Autoridades y Funcionarios (salientes y actuales) de la Municipalidad Distrital de Moya, por los hechos expuestos en el Informe Nº 217-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL